



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ENERO VEINTISIETE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Proceso	Acción de Tutela
Accionante:	Ramón Andrés Mesa Puerta
Accionado:	Productos Ramo S.A.S. y Otras.
Radicado:	05001-40-03-005-2021-00075-00
Asunto:	Niega impugnación por extemporánea.

Se niega por extemporánea la impugnación presentada por el accionante **RAMÓN ANDRÉS MESA PUERTA**, en la acción de tutela de que promoviera en contra de **PRODUCTOS RAM S.A.S** con integración por pasiva de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES; la NUEVA EPS y la ARP POSITIVA DE SEGUROS**; toda vez que la notificación del fallo se surtió por correo electrónico que se hizo efectiva a partir del 19/01/2022, por lo cual, dicha notificación se entiende entregada al día siguiente, jueves 20/01/2022 fecha a partir de la cual comienza a correr el término de ley para la impugnación, esto es, el lunes 24 de enero de esta anualidad a las 5:00 p.m.; no obstante, el recurso fue remitido a través del correo electrónico el 26/01/2022 siendo las 2:34 p.m., lo que lo hace extemporáneo.

Notifíquese por medio expedito y dispóngase la remisión del expediente a la Corte Constitucional como lo ordenó la sentencia.

CÚMPLASE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.